

**DECRETO No. 003
(21 de abril de 2026)**

“Por medio del cual se actualiza el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del año 2026”

La JUNTA DIRECTIVA de AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P., en uso de las facultades conferidas en el artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 069 del 19 de junio de 2025, el Consejo Distrital de Política Fiscal "CODFIS" delegó en la Junta Directiva de Aguas de Malambo S.A., E.S.P. la aprobación del presupuesto de la entidad para la vigencia de 2026, sus respectivas modificaciones y autorizaciones de asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras.
2. Que en virtud de dicha delegación la Junta Directiva de Aguas de Malambo S.A. E.S.P., mediante Decreto 016 del 29 de septiembre de 2025, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Aguas de Malambo S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal del año 2026.
3. Que mediante Decreto N°001 del 16 de enero de 2026, se adicionaron recursos al rubro de inversiones, por \$1,616 millones, para atender la emergencia en el punto de captación -bocatoma- por el problema de erosión que se presenta, con el ánimo de contar con una solución a través de la construcción de estructura de protección marginal con pilotes metálicos y geobags para mitigar la pérdida del talud en la orilla del Río Magdalena y para saneamiento a fin de eliminar unos de los puntos de vertimiento, como compromiso del PSMV aprobado por la Corporación Autónoma Regional; estos recursos que se adicionaron, se disminuyeron de la disponibilidad final.
4. Que los estados financieros definitivos de la empresa, con corte a diciembre 31 de 2025, arrojaron una mayor disponibilidad de caja de Trescientos treinta y ocho millones trescientos noventa y ocho mil doscientos veintitrés pesos con sesenta centavos, (\$338,398,223.60) de la que se había estimado al momento de aprobar el presupuesto para la vigencia del año 2026, requiriéndose, por lo tanto, modificar la disponibilidad inicial de caja con el saldo real a la suma de Mil doscientos setenta y cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil ocho pesos (\$1,275,634,008).

5. Que los Recursos de Capital presentaron una disminución de Doscientos noventa y siete millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con cuarenta y dos centavos (-\$297,159,486.42), originado por el aumento de las cuentas por pagar.
6. Que los Gastos de Funcionamiento presentaron una disminución de Ciento treinta y siete millones setecientos setenta y siete mil setecientos cuatro pesos con treinta y dos centavos (\$137,777,704.32), originado por menores cuentas por pagar al cierre del año 2025.
7. Que los Gastos de Inversión, presentaron una disminución de Ciento cincuenta y nueve millones, trescientos ochenta y un mil setecientos ochenta y dos pesos con diez centavos (\$159,381,782.10), originados por mayores cuentas por pagar al cierre del año 2025.

DECRETA

Artículo 1°. Modificar el artículo 1° del Decreto 016 de septiembre de 2025, en consecuencia, el presupuesto de Ingresos de Aguas de Malambo S.A. E.S.P. aprobado para la vigencia fiscal 2026, quedará así:

Cifras Millones de pesos colombianos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	(en millones de \$)
Disponibilidad Inicial	\$ 1,276
Ingresos Corrientes	\$ 27,268
Recursos de capital	\$ 5,152
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 33,696

Artículo 2°. Modificar el artículo 2° del Decreto 001 de enero de 2026, en consecuencia, el presupuesto de Gastos de Aguas de Malambo S.A., E.S.P., aprobado para la vigencia fiscal 2026, quedará así:

Cifras Millones de pesos colombianos

PRESUPUESTO DE GASTOS	(en millones de \$)
Gastos de Funcionamiento	\$ 15,369
Gastos de Operación Comercial	\$ 3,486
Servicio de la Deuda	\$ 0
Gastos de Inversión	\$ 11,527
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 30,383
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 3,314

Artículo 3°. Continúan vigentes las demás disposiciones contenidas en el Decreto 016 del 29 de septiembre de 2025, que no hayan sido modificadas por el presente documento.

Artículo 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Malambo, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PRESIDENTE,


JUAN CARLOS RESTREPO BENITEZ

SECRETARIA,

KAREN CECILIA RAMIREZ MORÉ

Proyectó	Aprobó	Vo.Bo. Jurídico
		
Ana Mayerling Baquero Ojeda	Mónica Reyes Llanos	Karen Cecilia Ramírez Moré
Profesional Financiera	Jefe Gestión Administrativa	Jefe de Asuntos Legales y Secretaria General